



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 075 -2016-ANA-AAAVIM-ALAP.

Pomabamba, 28 de Diciembre de 2016

VISTO:

El expediente administrativo, tramitado ante la Administración Local de Agua Pomabamba, con Expediente Administrativo N° 1628 - 2016 ANA-AAAVIM-ALAP, organizado por el Comité de Usuarios Canal Chipchic, mediante el cual solicita el reconocimiento del Consejo Directivo, para el periodo 2017 - 2018, políticamente ubicado en el Sector Chipchic, distrito de Lucma, Provincia de Mariscal Luzuriaga, Región Ancash y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 27° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, señala que: "Las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tiene por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos. El Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al Reglamento";

Que, del mismo modo el artículo 31°, del mismo cuerpo normativo, señala que: "La Autoridad Nacional reconoce mediante resolución administrativa a las organizaciones de usuarios".

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30157 – Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua", señala que: "Las organizaciones de usuarios de agua son organizaciones estables de personas naturales y jurídicas que canalizan la participación de sus miembros en la gestión multisectorial y el uso sostenible de los recursos hídricos en el marco de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos";

Que, la Ley N° 30157, regula la constitución y el funcionamiento de la organizaciones de usuarios de Agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante el escrito del visto el Presidente Sr. Carlos Guillermo Trinidad Calixto con DNI N° 32485999 solicita ante la Administración Local de Agua Pomabamba el reconocimiento de su Consejo Directivo del Comité de Usuarios Canal Chipchic;

Que, en este sentido estando a lo establecido en la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, y su Reglamento – Decreto Supremo N° 001-2010-AG, así como por la Ley N° 30157 – Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua", en el ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - Decreto Supremo N° 006-2010-AG, esta Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-RECONOCER al Consejo Directivo del Comité de Usuarios Canal Chipchic, para el periodo 2017 - 2018 (02 años), el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Presidente	: Sr. CARLOS GUILLERMO TRINIDAD CALIXTO	DNI N° 32485999
Vicepresidente	: Sr. EGIDIO HERCILIO JULCA MORENO	DNI N° 32485949
Vocal	: Sr. SEBASTIAN ANTONIO GAITAN ABEL	DNI N° 70673678
Vocal	: Sr. CARLOS HERNAN JULCA OSORIO	DNI N° 32486299
Vocal	: Sr. CIRILO MAXIMO JULCA HERRERA	DNI N° 32485297



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 075 -2016-ANA-AAAVIM-ALAP

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente resolución a la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica para la anotación en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios Canal Chipchic, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese:



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA POMABAMBA

[Handwritten signature]
Ing Pedro A. Villanueva Rodríguez
C.I.P. N° 56922
Administrador Local